RESOLUCION D.A. Nº 69.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS ADENDAS DE LOS CONTRATOS M.H. Nº 34/2015, 35/2016, 36/2016 Y 37/2016 CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS M.H. CON VARIAS FIRMAS.-

Asunción, 05 FEB 2016

VISTA: la solicitud presentada por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Dirección Superior del Ministerio de Hacienda, para la ampliación de los Contratos suscritos con las firmas SERPAR S.A.; LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.; POTI DE ALBERTO R. PALUMBO ZALDIVAR y LAYA S.A., respectivamente, derivados de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2014 – ***"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS M. H." I.D 283494,*** para la ampliación de la vigencia y el monto previsto como contraprestación económica, SIME Nº 6340/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Superior del Ministerio de Hacienda, solicita la ampliación del servicio de limpiezas de oficinas para el Ministerio de Hacienda, de modo a cubrir el servicio durante el periodo, hasta tanto culmine el proceso licitatorio iniciado que sufrió retraso debido a las impugnaciones presentadas por potenciales oferentes, formalizado en los Contratos MH Nº 34/15 SERPAR S.A.; Contrato MH Nº 35/15 LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.; Contrato MH Nº 36/15 POTI DE ALBERTO R. PALUMBO ZALDIVAR y Contrato MH Nº 37/15 LAYA S.A., respectivamente.

Que, por Resolución D.A. Nº 67, de fecha 06 de febrero de 2015, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicadas las empresas SERPAR S.A.; LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.; POTI DE ALBERTO R. PALUMBO ZALDIVAR y LAYA S.A., respectivamente.

Que, por Resolución D.A. Nº 229, de fecha 27 de marzo de 2015, se realizó la primera adenda de rectificación al Contrato MH Nº 36/2015, adjudicada a la empresa POTI DE ALBERTO R. PALUMBO ZALDIVAR.

Que, los contratos fueron suscriptos en fecha 11 de febrero de 2015.

Que, el Departamento de Planificación a través del Memorándum CUOC/DPL Nº 26/16 del 08 de febrero de 2016, remite documentación de respaldo que sustenta la elaboración de la adenda de los contratos de referencia y señala que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según se evidencia en el PAC de Ampliación Nº 7084414 – CDP Nº 191/16; PAC de Ampliación Nº 7084415 – CDP Nº 190/16; PAC de Ampliación Nº 7084416 – CDP Nº 189/16 y PAC de Ampliación Nº 7084417 – CDP Nº 188/16, respectivamente, para el presente ejercicio.

Que por Notas CUOC Nºs. 133/16, 134/16, 135/16 y 136/16 de fecha 04 de febrero de 2016, se requirió el parecer a las firmas SERPAR S.A.; LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.; POTI DE ALBERTO R. PALUMBO ZALDIVAR y LAYA S.A., respectivamente, para la modificación de los contratos en los [illegible] mencionados, quienes manifestaron su conformidad por notas de fechas 05 de febrero y 08 de febrero de 2016, respectivamente.

RESOLUCION D.A. N° 69 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS ADENDAS DE LOS CONTRATOS M.H. N° 34/2015, 35/2016, 36/2016 Y 37/2016 CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS M.H. CON VARIAS FIRMAS.-

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa se expidió en los términos del Dictamen CUOC N° 03/2016.

Que, la Ley N° 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "***Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades***"

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR la ampliación del Contrato MH N° 34/2015, derivado de la Licitación Pública Nacional N° 08/14 – "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS M.H." **ID 283494**, suscrito con la firma **SERPAR S.A.**, en la Cláusula Quinta, VIGENCIA DEL CONTRATO, para la ampliación del servicio por 2 (dos) meses en los ítems 19, 20 y 22 y la Cláusula Sexta, PRECIO UNITARIO y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, para la ampliación del monto adjudicado por la suma de **Gs. 61.422.584 (GUARANIES SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO)**, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

RESOLUCION D.A. N° 69.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS ADENDAS DE LOS CONTRATOS M.H. N° 34/2015, 35/2016, 36/2016 Y 37/2016 CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS M.H. CON VARIAS FIRMAS.-

Art. 2°.- **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato MH N° 35/2015, derivado de la Licitación Pública Nacional N° 08/14 – "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS M.H." **ID 283494**, suscrito con la firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, en la Cláusula Quinta, VIGENCIA DEL CONTRATO, para la ampliación del servicio por 2 (dos) meses en el ítem 1 y la Cláusula Sexta, PRECIO UNITARIO y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, para la ampliación del monto adjudicado por la suma de **Gs. 54.879.806 (GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS)**, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3°.- **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato MH N° 36/2015, derivado de la Licitación Pública Nacional N° 08/14 – "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS M.H." **ID 283494**, suscrito con la firma **POTI de ALBERTO R. PALUMBO ZALDIVAR**, en la Cláusula Quinta, VIGENCIA DEL CONTRATO, para la ampliación del servicio por 2 (dos) meses en los ítems 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 17, 18, 23 y 1 (un) mes en el ítem 5; y la Cláusula Sexta, PRECIO UNITARIO y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, para la ampliación del monto adjudicado por la suma de **Gs. 76.517.445 (GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO)**, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 4°.- **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato MH N° 37/2015, derivado de la Licitación Pública Nacional N° 08/14 – "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS M.H." **ID 283494**, suscrito con la firma **LAYA S.A.**, en la Cláusula Quinta, VIGENCIA DEL CONTRATO, para la ampliación del servicio por 2 (dos) meses en el ítem 21 y la Cláusula Sexta, PRECIO UNITARIO y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, para la ampliación del monto adjudicado por la suma de **Gs. 12.875.052 (GUARANIES DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS)**, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 5°.- Aprobar el texto de las Adendas a los Contrato M H N° 34/15; 35/15; 36/15 y 37/15 y su suscripción para el perfeccionamiento de las ampliaciones autorizadas.

Art. 6°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar

ECON. ANDREA PICASO
Dirección Administrativa